



**AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DEL REY
(Madrid)**

Plaza de la Constitución, 1
28813 Pozuelo del Rey

Tel.: 91 873 53 03
Fax: 91 873 57 34
pozuelodelrey@madrid.org

SOLICITUD DE VADOS

SOLICITANTE

NOMBRE / RAZON SOCIAL	
DOMICILIO	C.P.
LOCALIDAD	PROVINCIA
D.N.I.	TELEFONO

VADO PERMANENTE

ENTRADA/SALIDA DE VEHICULOS A TRAVES DE LA ACERA

DOMICILIO AFECTADO: (indicar calle, n°, local, etc.)			
<input type="checkbox"/> GARAJE COLECTIVO N° DE PLAZAS: _____	<input type="checkbox"/> GARAJE INDIVIDUAL	<input type="checkbox"/> APERTURA PUERTA HACIA DENTRO	<input type="checkbox"/> APERTURA PUERTA HACIA FUERA
METROS LINEALES:		N° ACCESOS DE ENTRADA/SALIDA:	

VADO HORARIO

RESERVA DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO O CARGA/DESCARGA

DOMICILIO AFECTADO (indicar calle, n°, local, etc.)			
<input type="checkbox"/> RESERVA CARGA/DESCARGA	<input type="checkbox"/> HORARIO	<input type="checkbox"/> APARCAMIENTO EXCLUSIVO	<input type="checkbox"/> HORARIO
METROS LINEALES:			

SOLICITA PLACAS REGLAMENTARIAS (ver reverso)

<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
-----------------------------	-----------------------------

Trascripción parcial de la Ordenanza Reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga/descarga de mercancías:

Art. 4. Base imponible y cuota tributaria. — Se tomará como base del presente tributo la longitud en metros lineales de la entrada o paso de carruajes y de la reserva de espacio, distancia que se computará en el punto de mayor amplitud o anchura del aprovechamiento, esto es, la existente entre las placas de reserva a que hace referencia el artículo 8.

La cuota tributaria a aplicar, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, queda establecida en función de las siguientes tarifas:

- Por cada entrada de vehículos, abriendo la puerta hacia adentro, al año: 30 euros.
- Por cada metro o fracción al año: 2,50 euros.
- Abriendo la puerta hacia fuera al año: incremento del 30 por 100.
- En garajes de más de un vehículo, por cada vehículo que exceda al año: 18,00 euros.
- Reserva aparcamiento exclusivo, por hora y metro lineal o fracción, al año: 10 euros.
- Reserva carga y descarga, por hora y metro lineal o fracción, al año: 15 euros.

Documentación a aportar:

Fotocopia del recibo del último pago del I.B.I. ó título de propiedad del inmueble afectado.

Para garajes colectivos: Fotocopia que acredite la representación del garaje

Fotocopia D.N.I. del solicitante y titular.

Se deberá aportar pruebas documentales que motiven la solicitud de vado horario para la reserva de vía pública por aparcamiento exclusivo o carga/descarga.

REBAJE DE ACERA

Precisa realizar obras de modificación de la acera o calzada, para la creación de la entrada de vehículos o de la reserva de vía pública:

- SI
 NO

FIANZA DEPOSITADA

(importe: 200€/ metro lineal):

Deposita: _____ €

Fecha: _____

Mediante el depósito de la correspondiente fianza se responderá de la correcta ejecución de la obra y de la reposición del dominio público al estado original.

SELLO AYUNTAMIENTO

FECHA Y FIRMA

AL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DEL REY

PLACAS REGLAMENTARIAS PARA LA SEÑALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN

Trascripción parcial de la Ordenanza Reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga/descarga de mercancías, Art.8, apartados 3, 4, 5 y 6.:

3. *Los titulares de las licencias, incluso los que estuvieran exentos del pago de derechos, deberán proveerse de placas reglamentarias para la señalización del aprovechamiento. En tales placas constará el número de registro de la autorización y deberán ser obligatoriamente instaladas de forma permanente delimitando la longitud del aprovechamiento.*
4. *La falta de instalación de las placas, o el empleo de otras distintas a las reglamentarias, impedirá a los titulares de las licencias el ejercicio de su derecho al aprovechamiento.*
5. *Los titulares de las licencias habrán de ajustar las placas reglamentarias de que han de proveerse, en cuanto a dimensiones y estructura, al modelo que el Ayuntamiento tenga establecido, pudiendo adquirir las placas en donde estimen pertinente, si bien el Ayuntamiento las facilitará a quien lo solicite previo pago del importe fijado por la Corporación.*
6. *Las placas serán retiradas por el Ayuntamiento en caso de incumplimiento de esta Ordenanza.*

PRECIO POR UNIDAD: 16,98€

AL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DEL REY